



CONVOCATORIA DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE P.D.I. y P.A.S. A CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Como Secretario del Departamento de Arquitectura y Tecnología de la Edificación, por orden de la Directora y para dar cumplimiento al artículo 49 de los Estatutos de esta Universidad y al artículo 32 del Reglamento Marco de los Departamentos, se convocan elecciones de los representantes de P.D.I. y P.A.S. a Consejo de Departamento con arreglo a lo dispuesto en el Anexo.

El número de representantes a los que se refiere esta convocatoria vienen regulados por lo dispuesto en el artículo 6, apartados a y c, del Reglamento Marco de los Departamentos.

El proceso electoral estará dirigido y coordinado por la Mesa Electoral, formada, por Consejo de Departamento de Arquitectura y Tecnología de la Edificación, de carácter Extraordinario, número 83 del 7 de julio de 2014, y de acuerdo con el artículo 32.4 del Reglamento Marco de los Departamentos, por los siguientes miembros:

- D. Juan José Martínez García (Presidente de la Mesa y representante de los doctores del departamento)
- D. Damián López Riquelme (Secretario de la Mesa, en representación del PDI a tiempo completo no Doctor)
- D. Mariano Calabuig Soler (Vocal en representación del PDI a tiempo parcial no Doctor)
- D. Víctor Pérez Sánchez (Vocal en representación de los estudiantes)
- D. José Velasco López (Vocal en representación del PAS)

Cartagena, a 7 de julio de 2014

Fdo. Manuel A. Ródenas López
Secretario del Dpto. de Arquitectura y
Tecnología de la Edificación



ANEXO

1.- ELECTORES

Tendrán la condición de electores en cada grupo los que se incluyan en los correspondientes censos de cada grupo.

2.- ELEGIBLES

1.- Todos los doctores y el resto de PDI a tiempo completo adscritos al Departamento se consideran miembros natos (Art. 28 del Reg. Marco Depto.)

2.- La condición de elegibles en el caso de PDI y PAS viene regulada por el artículo 29 del Reglamento Marco de Departamento. Además, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 6, en el caso de PDI a tiempo parcial y becarios de investigación (Art. 29.5) serán elegidos como representantes, sólo uno de cada dos miembros.

3.- CENSOS

El día 10 de Julio se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento los censos provisionales.

El plazo de presentación de alegaciones al censo se abrirá con su publicación y se cerrará el 14 de Julio a las 14 h. Las alegaciones se presentarán en la Secretaría del Departamento de Arquitectura y Tecnología de la Edificación en el modelo de alegaciones recogido al final como Anexo I y dirigido al Presidente de la Mesa Electoral.

El día 15 de Julio resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, se publicarán en el Tablón de anuncios del Departamento los censos definitivos.

4.- CANDIDATURAS

Aquellos que deseen ser candidatos deberán presentar en la Secretaría del Departamento de Arquitectura y Tecnología de la Edificación el modelo de candidatura recogido en el Anexo II a esta convocatoria. La solicitud de la candidatura tiene carácter personal y debe firmarse por el propio interesado. El plazo de



presentación de candidaturas expirará el día 16 de Julio a las 13:00h. Las candidaturas provisionales se publicarán el 17 de Julio a las 13:30h.

Las reclamaciones a las candidaturas provisionales se presentarán en la Secretaría del Departamento de Arquitectura y Tecnología de la Edificación según el modelo de alegaciones recogido en el Anexo III a esta convocatoria. El plazo de presentación de alegaciones será el 18 de Julio hasta las 13 h. Tras la resolución, en su caso, de las alegaciones, se publicarán las candidaturas definitivas el día 21 de Julio de 2014 a las 11h.

5.- VOTACIONES

Cuando el número de candidaturas presentadas para un determinado grupo, fuera inferior o igual al de puestos a cubrir en ese grupo, la Mesa electoral proclamará automáticamente, sin necesidad de votación, a los candidatos como representantes del Consejo de Departamento de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.

Las votaciones se realizarán el 23 de Julio de 2014 de 11 h. a 13 h. en la Sala de Juntas del Departamento de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.

Cada votante podrá dar su voto a un número de candidaturas equivalente a la mitad del número de elegibles por Grupo. Cuando el número de candidatos no sea divisible por dos, se redondeará a la cifra entera inmediatamente superior. En las papeletas se indicará de forma clara a cuántos candidatos podrá votar cada elector.

6.- VOTO NO PRESENCIAL

Los electores que prevean que en la fecha de la votación no podrán ejercer su derecho al voto, podrán hacerlo dirigiéndose, en el plazo establecido, al Presidente de la Mesa electoral en un doble sobre y adjuntando el Anexo IV. El primer sobre contendrá una fotocopia del D.N.I. y el segundo contendrá el voto en la papeleta aprobada por la Mesa electoral.

El plazo para ejercer el derecho al voto no presencial estará abierto desde el día 21 de Julio a las 11:30h hasta el 22 de Julio a las 13:30h.



7.- DETERMINACIÓN DE PAPELETAS Y URNAS DE LAS ELECCIONES

En las papeletas los candidatos estarán dispuestos por orden alfabético, con un recuadro en blanco para rellenar con un aspa (X). Constando en la papeleta “Doy mi voto al/a los candidato/s marcado/s con un aspa”.

8.- ESCRUTINIOS

8.1. Finalizadas las votaciones se procederá por los miembros de la Mesa, en acto público, a los escrutinios y recuentos de votos.

8.2. La Mesa Electoral expedirá certificados de los resultados de las votaciones firmados por todos sus miembros. Se expedirá un certificado en el que habrán de constar los siguientes datos:

- Número de electores.
- Número de votantes.
- Número de papeletas leídas.
- Número de papeletas nulas.
- Número de papeletas válidas.
- Número de votos en blanco.
- Número de votos por candidatura.

8.3. Las Actas de constitución, las certificaciones de los resultados de los escrutinios y el Acta de incidencias, si existiera, serán publicadas inmediatamente en el lugar de realización de las elecciones.

8.4. Los empates en las elecciones a miembros del Departamento se resolverán por la Mesa electoral mediante sorteo entre los empatados que se efectuará, tras el escrutinio, el mismo día de la votación.

9.- NORMAS DE CÓMPUTO DE VOTOS

9.1. Se considerarán votos nulos:



- Los que se realicen mediante papeletas distintos de los suministrados por la Mesa electoral.
- Los que contengan cualquier tipo de alteración o no se adecúen a las instrucciones que rigen el proceso.
- Los que excedan el número de candidatos a los que se puede votar.

9.2. Se considerará voto en blanco válido el que contenga una papeleta sin mención a candidato alguno.

10.- PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE ELECTOS

Los candidatos elegibles que, una vez escrutado el resultado, hayan obtenido el mayor número de votos serán proclamados provisionalmente como miembros del Consejo de Departamento de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.

Las reclamaciones a la proclamación provisional se presentarán en la Secretaría del Departamento de Arquitectura y Tecnología de la Edificación según el modelo de alegaciones recogido en el Anexo V a esta convocatoria. El plazo de presentación de alegaciones será el 24 de Julio hasta las 12 h. Tras la resolución, en su caso, de las alegaciones, se publicará la proclamación definitiva de los electos el día 24 de Julio de 2014 a las 13:30 h.

Los miembros que no hayan obtenido el número de votos que les diese la categoría de electos, se considerarán suplentes, y sólo podrán acceder al cargo en cualquiera de estos casos:

- a) Que el miembro electo deje su condición de miembro en el departamento.
- b) Que el miembro electo solicite por escrito al Secretario del Departamento que ya no desea formar parte del Consejo de Departamento.

GRUPOS DE VOTACIONES

Atendiendo a lo estipulado en los Estatutos de la UPCT y demás normas de aplicación, se consideran 3 grupos en estas elecciones. El primero de ellos está



constituido por los miembros natos considerados como todos los doctores del departamento más todos los profesores con dedicación a tiempo completo.

El segundo grupo está formado por todo el personal docente e investigador a tiempo parcial no doctor y los becarios de investigación (Artículo 29.5 del Reglamento del Departamento). De este segundo grupo, serán elegibles uno de cada dos.

El primer y segundo grupo (P.D.I.) deberá representar el 67% del Consejo.

Por último el tercer grupo se compone de todo el personal de administración y servicios adscrito al departamento. Este tercer grupo deberá representar el 6%.